

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXV — Nº 9.414 EDICION DE 21 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 28 de diciembre de 1973</p>	<p>Correo Argentina</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL. Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200.-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año . . .	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . .	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . . .	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

R E M A T E S A D M I N I S T R A T I V O S

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

B A L A N C E S

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

P U B L I C A C I O N E S A T E R M I N O

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Poseción Veinteafial y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

		Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2039 del 9-11-73	— Inclúyese en las disposiciones del decreto Nº 633 del 16-7-73, a personal de la Gobernación .	7851
" " " 2040 " "	— Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia a convocar a licitación pública Nº 2/73.	7851
" " " 2041 " "	— Renuncia de la señorita María Asunción Bartolomé, de la Dirección General de Rentas	7851
M. de B. Social " 2042 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y el señor Raúl Manuel Abdo ..	7852
M. de Gobierno " 2043 del 12-11-73	— Pónese en posesión de sus funciones en la cartera de Economía, a su titular Ing. Jesús Pérez	7852

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 2044 del 13-11-73 — Créase la Comisión Provincial de Precios, Ingresos y Nivel de Vida	7852
M. de Gobierno " 2046 " " — Dispónese el cambio de funciones del señor Ramón Cipriano Isaac de la Escuela Provincial de Aviación Civil	7853
" " " 2047 " " — Déjase sin efecto el decreto Nº 200 del 23-9-70.	7853
" " " 2048 " " — Renuncia del ingeniero Eduardo Raúl Sanguari, Secretario de Estado de Industria y Comercio ..	7854
" " " 2049 " " — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 972/73 y Resoluciones Nros. 52, 109, y 145/73, del Ministerio de Economía	7854
" " " 2050 " " — Derógase el decreto Nº 4278 del 19-5-67	7854
" " " 2051 " " — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Centro Vecinal Barrio Parque Tres Cerros, de esta ciudad	7855
M. de Economía " 2052 " " — Suprímese a partir del 1-9-73 un cargo en la Dirección de Recursos Naturales	7855
M. de Gobierno " 2053 " " — Designase en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno al señor Ernesto Sergio Cacciabue	7856
" " " 2054 " " — Designase en el cargo de Fiscal de Gobierno al doctor Ricardo Eugenio Loutayf	7856
" " " 2055 " " — Designase a la señora Olga Córdoba de Bolatti en el Consejo Gral. de Educación de la Provincia	7856

EDICTOS DE MINAS

Nº 16630 — Elvira Vicenta Tripodi, Expte. Nº 8453-T	7856
Nº 16480 — José Picchetti	7856

LICITACION PUBLICA

Nº 16697 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 9/73	7857
Nº 16696 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 10/73	7857
Nº 16660 — Agua y Energía Eléctrica Div. Salta, Lic. Nº 30.005/73	7857

FORMULAR OFERTA

Nº 16657 — A. G. A. S.	7857
-----------------------------	------

EDICTO CITATORIO

Nº 16688 — Mariano, Agustín Julián, Félix Víctor y Calixto Bernardino Machuca	7858
Nº 16679 — José María Sánchez	7858
Nº 16678 — Pedro Nolasco Carrales	7858
Nº 16645 — Catalino, Santiago Cuellar y otros	7858
Nº 16644 — Daniel Rodríguez	7858
Nº 16643 — Ramón Soria y Fanny Iburguren	7859

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 16702 — María Inés Valdiviezo de Vázquez	7859
Nº 16695 — Martearena Luis Hipólito y Martearena Elvira Díaz de	7859
Nº 16693 — Teseira Modesto Manuel	7859
Nº 16684 — Roberto Silvio Ruggiero	7859
Nº 16680 — Abraham Filiberto Portal y Jacinta Vides de Portal	7859
Nº 16669 — María Manuela Ramos de Sarmiento	7859
Nº 16652 — Inana Castro de Santos y Valeriano Santos	7860
Nº 16651 — José Grifasi	7860
Nº 16646 — José María Rey	7860
Nº 16639 — Romano Ambrosia Isabel y Santoro Roque	7860
Nº 16633 — De Lorenzo Rodríguez y Florentina Sajuma Vda. de Rodríguez	7860
Nº 16632 — De Adolfo Ladislao o Wadislao Adolfo Villa	7860
Nº 16631 — De Víctor Pissoni	7860
Nº 16597 — Aranda Alfredo César	7860

	Pág. Nº
Nº 16594 — Joaquín Moreno	7860
Nº 16590 — Bernabé Miranda	7860
Nº 16589 — José Antonio Gutiérrez	7861
Nº 16580 — Fermín Bonifacio	7861
Nº 16578 — Teodocia Rafaela Quipildor	7861
Nº 16577 — Joaquín Baltasar Robles	7861

REMATE JUDICIAL

Nº 16705 — Por Raúl Racioppi. Juicio: E. Hidalgo Saracho vs. Hered. Suc. Sarmiento María Angélica	7861
Nº 16703 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Aguilar Emiliano R. vs. Nioi José	7861
Nº 16700 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Seguido c/Muñoz Tomás y otra	7861
Nº 16699 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Abbot Laboratorios Argentina S.R.L. vs. Coop. Farmacéutica de Provisión Güemes Ltda.	7861
Nº 16698 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Retificación Salta S.R.L. vs. Mont-Obras S.A.	7862
Nº 16691 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Thames Marcos vs. N. C. R. Argentina S. A. ...	7862
Nº 16665 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Rebak Moisés vs. Soria Ramón Leonor	7862
Nº 16605 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Convocatoria de Acreedores de Apoyo Comercial S. A.	7862
Nº 16604 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Frigorífico Güemes S. A. vs. Alvarez Laudino.	7862
Nº 16601 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Zalazar Héctor L. vs. Cia. Minera La Poma S.A.	7862
Nº 16571 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Desarrollo S.C.A. vs. Navarro Juan Gregorio y otro	7863
Nº 16569 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B. B. Automotores S. C. p. A. vs. Shuterman Elías	7863

CITACION A JUICIO

Nº 16704 — Francisco Marín Martín	7863
Nº 16689 — Jorge Azar	7863
Nº 16683 — Juana Pater de Fernández	7863
Nº 16674 — Juan Manuel Aranda	7863
Nº 16617 — Andrés Mario Altiori de Foissac	7864

ADICION DE APELLIDO

Nº 16694 — Armando Cazón Escalera	7864
---	------

AVISO JUDICIAL

Nº 16676 — Eduardo Florentino Sayús	7864
---	------

POSESION VEINTENAL

Nº 16664 — Ovejero Francisco Antonio	7864
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 16662 — Ing. Juan José Esteban	7864
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 16658 — De: Ruíz Fermín	7864
----------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 16707 — Rafaela S.R.L.	7865
Nº 16706 — Carpintería Mecánica Lerma	7866
Nº 16701 — Econsa S.R.L.	7867

AVISO COMERCIAL

Nº 16682 — Moschetti S. A.	7869
Nº 16681 — Moschetti S. A.	7869

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 16690 — Cooperativa Gráfica de Trabajo San Martín Ltda. Para el día 5-1-74	7869
Nº 16687 — Juan Collado Núñez e Hijos S. A. Para el día 15-1-74	7869
Nº 16686 — Juan Collado Núñez e Hijos S. A. Para el día 15-1-74	7869
Nº 16685 — Hijos de José Dagum S. A. Para el día 19-1-74	7870
Nº 16675 — Club de Pesca El Dorado. Para el día 12-1-74	7870

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2039

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-10639.

VISTO la nota de fecha 31-X-73, atento a lo solicitado en la misma y a la imputación dada por la Dirección Administrativa y Contable de la Gobernación a fojas 1 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en las disposiciones del decreto Nº 633, del 16-VII-73, al personal de la Gobernación que seguidamente se detalla, para el cumplimiento de tareas en el horario extraordinario, a partir del 1º de octubre del año en curso:

VICTORIA PACHECO DE VALENCIA, Categoría 10, Clase 02.

LIDIA I. WUSCOVI DE ARAMAYO, Categoría 12, Clase 02.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Función 01, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 9 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2040

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-12.529.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, por nota de fecha 31 de octubre del año en curso, solicita la autorización correspondiente para convocar a licitación pública Nº 2/73, para la adquisición de elementos

que se detallan en planillas de fojas 2, 3 y 4 del presente expediente;

Por ello, y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12º inciso a) del decreto Nº 7940/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a convocar a Licitación Pública Nº 2/73, para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación y con imputación a la partida que en cada caso se especifican:

1 grupo electrógeno para generar 75 KW.A., con un motor Diesel para usina de emergencia.

Con imputación a la partida de: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 5, P. Principal 10, P. Parcial 1, Ejercicio 1973.

2.750 mts2. de madera de diversos tipos y espesores.

Con imputación a la partida de: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, P. Principal 2, P. Parcial 4, Ejercicio 1973.

Materiales diversos para taller de tapicería.

Con imputación a la partida de: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, P. Principal 2, P. Parcial 3, 8 y 10, Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 9 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2041

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-51.656/73 y agregado.

VISTO la renuncia presentada por la señorita María Asunción Bartolomé al cargo de Categoría 21, Clase 02 de la Dirección General de Rentas; y teniendo en cuenta las razones de servicio invocadas por el citado organismo,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita MARIA ASUNCION BARTOLOME al cargo de Categoría 21, Clase 02, de la Dirección General de Rentas, a partir del 15 de octubre de 1973.

Art. 2º — Designase al señor CARLOS ALBERTO JIMENEZ, L. E. Nº 8.174.033, en el cargo de Categoría 21, Clase 02, de la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 3º — Déjase establecido que la categoría consignada en el presente decreto es la fijada como equivalente por ley 4625.

Art. 4º — Tomen razón de lo dispuesto en este decreto las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Rentas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Hurtado (Int.)

Guzmán

Salta, 9 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2042

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02171/73 - Cód. 68.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Luis Canónica, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y el señor Raúl Manuel Abdo; y

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados, y la excusación presentada por el señor Ministro de Bienestar Social,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Ministro de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la provincia de Salta, y el señor Raúl Manuel Abdo, L. E. Nº 7.850.663, quien se desempeñará en la Dirección General de la Vivienda de la Provincia, realizando las tareas de Auxiliar Administrativo, durante el tiempo comprendido entre el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1973, con una retribución mensual de \$ 1.358 (un mil trescientos cincuenta y ocho pesos).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Hurtado (Int.)

Salta, 12 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2043

Ministerio de Gobierno

Encontrándose de regreso de la Capital Federal, S. S. el Ministro de Economía, ingeniero Jesús Pérez,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en posesión de sus funciones en la cartera de Economía, a su titular ingeniero Jesús Pérez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2044

Ministerio de Economía

VISTO que el Gobierno Provincial siguiendo los lineamientos trazados por el Acta de Compromiso Nacional, tendiente a la reconstrucción nacional, suscrita por el Gobierno Nacional, empresarios y trabajadores, se ha impuesto en materia de precios, ingresos y nivel de vida dar estricto cumplimiento a las pautas que allí se establecen; y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines, y en coordinación con la Confederación General Económica de Salta, se ha estimado de singular importancia la constitución de una comisión de precios, ingresos y nivel de vida, la que procederá a analizar la evolución del costo de la vida y las medidas de defensa y acrecentamiento del poder adquisitivo de los salarios y determinará una nómina de los productos más esenciales de la canasta familiar, cuyos precios y abastecimiento se garantizarán, y en base a los cuales se seguirá la permanente evolución del poder adquisitivo de los salarios, recomendando, posteriormente al Poder Ejecutivo las medidas necesarias compensatorias, o el ajuste salarial que cubran el desnivel producido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Créase la Comisión Provincial de Precios, Ingresos y Nivel de Vida, la que será integrada por tres representantes del Gobierno Provincial, tres representantes designados por la Confederación General del Trabajo (Delegación Regional Salta) y tres representantes designados por la Confederación General Econó-

mica de Salta, todos ellos con carácter de ad-honorem.

Art. 2º — La Comisión Provincial de Precios, Ingresos y Nivel de Vida, se abocará de inmediato, de acuerdo a los lineamientos del Acta de Compromiso Nacional, suscrita por el Gobierno de la Nación con las confederaciones matrices de los dos últimos organismos detallados en el artículo 1º, a analizar la evolución del costo de vida y las medidas adecuadas a la defensa y acrecentamiento del poder adquisitivo de los salarios, y determinará una nómina de los productos más esenciales de la canasta familiar, cuyos precios y abastecimiento se garantizarán. En base a estos antecedentes, se seguirá la evolución del salario real, recomendando al Poder Ejecutivo las medidas compensatorias aconsejables para cubrir los desniveles producidos.

Art. 3º — La representación del Gobierno de la Provincia estará integrada por el Director General de la Industria, que la presidirá, y los Directores Generales de Comercio y de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Tomen conocimiento los Ministros de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2046

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 31-03527/72.

VISTO las presentes actuaciones por las que el empleado Clase 11, Categoría 22, señor Ramón Cipriano Isaac, personal dependiente de la Escuela Provincial de Aviación Civil, solicita se le asignen tareas administrativas por razones de salud; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud al informe producido a fojas 4 vta. por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a raíz de la Junta Médica practicada al recurrente en un servicio especializado, la Escuela Provincial de Aviación Civil informa que no existe impedimento para que el mismo cumpla funciones administrativas;

Por ello: atento a lo aconsejado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 11 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cambio de funciones del empleado Clase 11, Categoría 22, señor RAMON CIPRIANO ISAAC, de la Escuela Provincial de Aviación Civil, que pasará a desempeñarse en Clase 02, Categoría 22, en mérito a los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, transfírese en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, un cargo de Categoría 22, Clase 11 a Clase 02 y su

respectivo crédito presupuestario por la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750), con vigencia al 1º-10-73.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Pérez

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2047

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 04-0929/73.

VISTO el decreto Nº 200 de fecha 23-IX-70, mediante el cual se fijaba el procedimiento a observarse en materia de designaciones y promociones en el ámbito de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la norma mencionada no responde totalmente a las necesidades sobre el particular;

Que es imprescindible readecuar y uniformar el trámite a seguir para la designación de personal de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo, determinando las pautas a las que deberán ajustarse en lo sucesivo los organismos de su jurisdicción;

Que resulta conveniente dar intervención a los organismos competentes de las propuestas que se formulen, a fin del estudio e informe previo que corresponde en cada caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 200 de fecha 23 de setiembre de 1970.

Art. 2º — A partir de la fecha del presente decreto, las propuestas de designaciones de personal en la Administración Pública Provincial deberán ser exhaustivamente fundamentadas por los organismos de origen y cursadas a análisis e informe de la Dirección General de Administración de Personal, con posterior intervención de la Dirección General de Presupuesto, quedando en definitiva supeditadas a la aprobación del Poder Ejecutivo. En dichas propuestas, los organismos solicitantes deberán detallar además de los datos personales del o los aspirantes, las funciones, clase y categoría a asignar.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Pérez

Canónica

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2048

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia indeclinable presentada por el ingeniero Eduardo Raúl Sângari, al cargo de Secretario de Estado de Industria y Comercio, y

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero EDUARDO RAUL SANGARI, al cargo de Secretario de Estado de Industria y Comercio, a partir de la fecha de este decreto, dándole las gracias por los patrióticos e importantes servicios prestados.

Art. 2º — Designase interinamente, Secretario de Estado de Industria y Comercio, a partir de la fecha de este decreto y con retención del cargo de Director General de Industria, al ingeniero RAUL BENEDICTO ALONSO.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pérez

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2049

Ministerio de Economía

VISTO que desde diferentes organismos pertenecientes al Ministerio de Economía, se han adscripto funcionarios y personal para desempeñarse en Asesoría de dicho Departamento de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que los diferentes planes de trabajos que tiene previsto el Poder Ejecutivo, pueden encauzarse por intermedio de su organismo específico en la materia, cual es Asesoría de Desarrollo, con lo que se pretende dar mayor agilidad y eficacia a las tramitaciones que surjan desde las distintas áreas dentro de la Administración Provincial;

Que por lo tanto, y a los fines de no resentir la planta de personal de los organismos del Ministerio de Economía, se estima prudente reintegrar a los mismos al personal adscripto oportunamente mediante decreto Nº 972/73 y Resoluciones Ministeriales Nros. 52, 109 y 145/73;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 972/73, y Resoluciones números 52, 109 y 145/73, dictadas por el Ministerio de Economía y dispónese el reintegro del personal nominado en las precitadas disposiciones admi-

nistrativas a los organismos que pertenecen presupuestariamente, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pérez
Pfister Frías
Guzmán

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2050

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-25303/71.

VISTO el pedido de incrementación de tarifas de los servicios cloacales y de agua corriente, que formula la Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud ha surgido de un exhaustivo análisis de los costos de explotación por parte del organismo técnico referido, mediante el cual se pudo comprobar el elevado déficit producido por la aplicación de las tarifas vigentes; diferencia ésta que debe ser absorbida por la Provincia cuando corresponde que sean los usuarios beneficiarios quienes deban pagar el justo precio del servicio;

Que, los valores tarifarios aplicados actualmente en las prestaciones, fueron establecidos y puestos en vigencia por decreto Nº 4278 del 19 de mayo de 1967, fecha a partir de la cual, como es público y notorio, debido al proceso inflacionario se han incrementado los costos, sin que las tasas y derechos de los servicios cloacales y de agua corriente hayan sido elevados proporcionalmente;

Que, siendo necesario atender la buena marcha de los servicios tanto en su conservación y mantenimiento como en sus expansiones, es menester arbitrar en su justa y equitativa medida la obtención de los correspondientes recursos;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Administración General de Aguas de Salta y Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 4278 de fecha 19 de mayo de 1967.

Art. 2º — Establécense a partir del 1º de enero de 1974, las siguientes tasas y derechos para los servicios de agua corriente y cloaca que presta la Administración General de Aguas de Salta:

SERVICIOS DE AGUA CORRIENTE

Por Gravitación		Por Bombeo	
Canillas:		Canillas:	
Por año		Por año	
1	\$ 23,56	1	\$ 35,91
2	\$ 30,29	2	\$ 49,40
3	\$ 37,08	3	\$ 62,87
4	\$ 43,78	4	\$ 76,39
5	\$ 50,54	5	\$ 89,86
6	\$ 57,25	6	\$ 103,30
7	\$ 63,97	7	\$ 116,79
8	\$ 70,77	8	\$ 130,26
9	\$ 77,48	9	\$ 143,78
10	\$ 84,24	10	\$ 157,25
11	\$ 90,95	11	\$ 170,69
12	\$ 97,68	12	\$ 184,18
13	\$ 104,47	13	\$ 197,65
14	\$ 111,18	14	\$ 211,17
15	\$ 117,94	15	\$ 224,64

Cuando el número de canillas sea mayor de 15 (quince), se aplicará la cantidad de \$ 6,76 (seis pesos con 76/100), por cada canilla excedente en los servicios por gravitación y de \$ 13,49 (trece pesos con 49/100), por cada canilla en los servicios por bombeo.

Servicios de bombeo: Baldíos con frente a obras por cuenta de terceros o de fomento \$ 35,91 por año.

Servicios por gravitación: Baldíos con frente a obras por cuenta de terceros o de fomento \$ 23,56 por año.

Agua para construcción:

\$ 0,62 por m2. cubierto;

\$ 0,36 por m3. de tapias, muros, cercos y verjas o construcciones similares;

\$ 0,13 por m2. de veredas, pavimento y patios abiertos o construcciones similares.

Servicios de cloacas:

	p/año
1ª Categoría	\$ 25,48
2ª "	\$ 38,19
3ª "	\$ 101,84
4ª "	\$ 127,30
5ª " (baldío)	\$ 2,55

por metros de frente y por año.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Hurtado

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2051

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00297.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Telmis Biera de Turanza y el señor Juan Angel Pérez, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Centro Vecinal Barrio Parque Tres Cerritos" de esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, artículos 16 y 17 inciso 6. b);

Que la Dirección General de Personas Jurídicas en su informe corriente a fojas 12 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 11 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébese el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE TRES CERRITOS" con sede en esta ciudad, que corre de fojas 4 a fojas 8 de estos obrados, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Dirección General de Personas Jurídicas se extenderán los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2052

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-07785/73.

ATENTO a las facultades emergentes del artículo 129, inciso 20 de la Constitución de la Provincia y con encuadre al artículo 10º de la ley 4575.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese a partir del 1º de setiembre del año en curso un cargo de Categoría 12, Clase 02, en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Función 05, Dirección de Recursos Naturales y créase en su reemplazo un cargo Categoría 3, Clase 02 en la misma Jurisdicción y Unidad de Organización.

Art. 2º — El mayor costo emergente de la aplicación del artículo 1º se tomará de las economías ya realizadas en la mencionada Unidad de Organización por la no cobertura de vacantes.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto

en el artículo 1º, promuévese con vigencia al 1º de setiembre del año en curso al señor ROMAN CEJAS de Categoría 12, Clase 02, a Categoría 3, Clase 02, en la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 4º — Tomen razón de lo expresado precedentemente las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Recursos Naturales.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez
Castello

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2053

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno al señor ERNESTO SERGIO CACCIABUE, clase 1925, M. I. Nº 3.673.311, y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2054

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Fiscal de Gobierno, al doctor RICARDO EUGENIO LOUTAYF, clase 1944, M. I. Nº 8.166.519, y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2055

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9192.

VISTO la nota Nº 564, de fecha 12-XI-73, del H. Senado de la Provincia; atento a los tér-

minos contenidos en la misma y a las disposiciones del artículo 189 de la Constitución Provincial y 40 de la ley Nº 1695 (Educación Común),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Vocal del H. Consejo General de Educación de la Provincia, y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones, a la señora OLGA CORDOBA DE BOLATTI, C. 1934, L. C. Nº 2.081.466, y en representación de la Agreración Docente Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 16630

T. Nº 4686

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Elvira Vicenta Tripodi, el 14 de febrero de 1973, por Expte. Nº 8453-T, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón esquinero Nº 1 de mina Modesta (PP), se mide 2.500 metros con 90º hasta el punto 1); 3.500 metros 180º hasta el punto 2); 200 metros 256º hasta el punto 3); 400 metros 346º hasta 4); 1.000 metros 256º hasta 5); 800 metros 168º hasta 6); 1.100 metros 256º hasta 7); 800 metros 168º hasta 8); 2.000 metros 77º hasta 9); 2.800 metros 180º hasta 10); 3.000 metros 270º hasta 11); 6.666 metros 360º hasta 12); 2.500 metros 169º hasta 13); 500 metros 80º hasta 14) y 2.500 metros 348º hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie inscripta que se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera. Ley 19059/71. — Salta, 21 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 18-12-73 al 3-1-74

O. P. Nº 16480

T. Nº 4562

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, José Picchetti, el 30 de abril de 1973, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, denominada "Antonietta", ubicada en el departamento de Los Andes, de plomo, que tramita por expediente Nº 7251-P, la cual constará de tres pertenencias de 6 has. cada una que se ubicarán así: Se toma como Punto de Referencia (PR) al centro desde la Vega Los Colorados (Dpto. Los Andes) y se mide 9.000 m. con az. de 285º.

Desde este punto de partida (PP.) se mide 150 metros hacia el Oeste y 150 m. hacia el Este. Quedarán así fijados los vértices Nros. 1 y 2 de la primera pertenencia, cuyos restantes vértices Nros. 3 y 4 se obtendrán midiendo 200 m. hacia el Norte desde los vértices 1 y 2 respectivamente. La segunda pertenencia tendrá en común con la primera el lado 1-2 y los restantes vértices 5 y 6 se obtendrán midiendo 200 m. al Sur de los vértices 1 y 2 respectivamente. La tercera pertenencia tendrá en común con la primera el lado 1-3 y los restantes vértices 7 y 8 se obtendrán midiendo 300 m. al Oeste de los vértices 3 y 1 respectivamente. Salta, 5 de noviembre de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 47.40

e) 6, 17 y 28-12-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 16697

F. Nº 2030

Gobierno de la provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 9/73

Obra: Camino: LUMBRERAS - PICHANAL, TRAMO 5º - LA ESTRELLA - LUIS BURELA Sección: LA ESTRELLA - CHAGUARAL - RUTA PROVINCIAL Nº 5. Obra básica de arte y tratamiento superficial bituminoso tipo Triple. Expediente Nº 33-28046/73.

Presupuesto oficial: \$ 14.359.634,27.

Garantía de la propuesta: \$ 143.596,34.

Consultas y venta de pliegos: en Casa de Salta, en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663 y Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta.

Apertura de la Licitación: en Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta, el día 19 de febrero de 1974 a horas 10, o día siguiente hábil, en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 706,23, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

LA DIRECCION

D. V. \$ 21.

e) 28-12-73 al 8-1-74

O.P. Nº 16696

F. Nº 2029

Gobierno de la provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 10/73

Obra: AEROPUERTO INTERNACIONAL EL AYBAL - NUEVA PISTA 01-19. Obra básica de

arte y carpeta asfáltica. Pavimento de Hº Aº en cabecezas. Expediente: 33-21621.

Presupuesto Oficial: \$ 24.739.289,24

Garantía de la Propuesta: \$ 247.392,89.

Consultas y venta de pliegos: en Casa de Salta, en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663 y Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta.

Apertura de la Licitación: en Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta, el día 18 de febrero de 1974 a horas 10, o día siguiente hábil, en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 1.225,21, en venta hasta cinco días antes de la fecha de apertura.

LA DIRECCION

D. V. \$ 21,00

e) 28-12-73 al 3-1-74

O. P. Nº 16660

T. Nº 4711

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ENERGIA

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Divisional Salta

LICITACION PUBLICA

Llámanse a Licitación Pública Nº 30.005/73 para el día 4 de enero de 1974, con apertura a horas 10.

Contratar: MONTAJE LINEA 13,2 KV. "EL BORDO - RIO PIEDRAS" PROVINCIA DE SALTA, CONSTRUCCION DE FUNDACIONES Y MONTAJE CON PROVISION PARCIAL DE MATERIALES.

Presupuesto Oficial: \$ 215.213,25 (Doscientos quince mil dociientos trece pesos con 25/100).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en Agua y Energía Eléctrica, Gerencia Regional del Norte calle Rivadavia Nº 179 San Miguel de Tucumán y Oficina de Compras Divisional Salta Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 50,00 (cincuenta pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Compras de Divisional Salta - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Imp. \$ 20.

e) 27-12-73

FORMULAR OFERTA

O.P. Nº 16657

F. Nº 2026

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Invítase para el día 22 de enero de 1974 o día siguiente hábil en caso de feriado para formular ofertas para la provisión de ocho (8) equipos electrobombas sumergibles.

Presupuesto oficial: \$ 360.000.— Consultas, ventas de pliegos y apertura de ofertas: A.G.A.S., San Luis 52 - Salta - Horas 10. Las ofertas deberán efectuarse conforme al Art. 7º de las bases. Precio del pliego: \$ 115.70.

Salta, diciembre de 1973.

La Administración General

Imp. \$ 22,00

e) 20 al 28-12-73

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 16688

T. Nº 4735

Ref. Expte. Nº 34-9883/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MARIANO, AGUSTIN JULIAN, FELIX VICTOR y CALIXTO BERNARDINO MACHUCA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 15 Has. del inmueble denominado Lote Nº 158 a) y b), Fracción integrante de la Colonia Australasia, catastros números 4952 y 4953, ubicado en Rosario de la Frontera, con una dotación de 7,87 ls./seg. a derivar del río Rosario u Horcones (margen derecha) por medio del Canal Principal Comunero La Australasia - Compuerta Nº 1 y Acequia Secundaria Comunera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 7 de diciembre de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl - Jefe Dpto. de Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 20,00

e) 27-12-73 al 10-1-74

O. P. Nº 16679

S/C. Nº 0648

Ref.: Expte. Nº 34-9124/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE MARIA SANCHEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4.1700 Has., del inmueble rural ubicado en Los-Los, catastro Nº 1884 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 2.189 l/seg. con aguas provenientes de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud, compuerta Nº 1 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos. — Administración General de Aguas de Salta, 18 de diciembre de 1973.

Sin cargo

e) 26-12-73 al 9-1-74

O. P. Nº 16678

S. C. Nº 0647

Ref.: Expte. 34-35047/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor PEDRO NOLASCO CARRALES, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 4 Has. del inmueble denominado Fracción "B" de la finca Santa Ana, catastro Nº 1980, ubicado en el departamento de Chicoana, con una dotación de 2,10 l/seg. a derivar del Arroyo Viñacos —margen derecha— y acequia propia sin nombre. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 18 de diciembre de 1973.

Sin cargo

e) 26-12-73 al 9-1-74

O. P. Nº 16645

S. C. Nº 0645

Ref.: Expte. Nº 34-10211-C/70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores CATALINO, SANTIAGO, RAFAEL DARIO, SALUSTIANO MERARDO CUELLAR e ISABEL CASTAÑO DE GIMENEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 14 Has. del inmueble denominado Lote Nº 11, Fracción Finca "Playa Grande", ubicado en Apolinario Saravia, Departamento Anta, Catastro Nº 4255, con una dotación de 7,35 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "Media Luna". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de diciembre de 1973.

Sin cargo

e) 19-12-73 al 4-1-74

O. P. Nº 16644

S. C. Nº 0644

Ref.: Expte. Nº 34-23390/71 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor DANIEL RODRIGUEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Fracción Finca "Playa Grande", Lote Nº 30, Catastro Nº 4273, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "Media Luna". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de diciembre de 1973.

Sin cargo

e) 19-12-73 al 4-1-74

O.P. Nº 16643

S.C. Nº 0643

Ref.: Expte. Nº 34-28988 72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores RAMON SORIA y FANNY IBARGUREN, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 17 - Fracción Finca Playa Grande, catastro Nº 4260, ubicado en Apo-

linario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 2,62 ls./seg. a derivar del río Dorado margen derecha, por medio de un canal comuero, denominado "Media Luna". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de diciembre de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl - Jefe Dpto. de Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 19-12-73 al 4-1-74

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 16702

T. Nº 4749

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación cita y emplaza bajo apercibimiento de ley mediante edictos en los diarios Boletín Oficial y El Economista que se publicarán por diez días, a herederos y acreedores de María Inés Valdiviezo de Vázquez (o Inés Avendaño de Vázquez), expte. 25.717/73, para que dentro del plazo de 30 días hagan valer sus derechos. Habilitanse para la publicación los días necesarios de la feria de enero próximo.

Salta, 20 de diciembre de 1973, Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20.00

e) 28-12-73 al 11-1-74

O. P. Nº 16695

T. Nº 4743

Doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación, autos: "MARTEARENA LUIS HIPOLITO Y MARTEARENA ELVIRA DIAZ DE, Sucesorio". Expediente Nº 9555/73, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de estas sucesiones, ya sea como herederos o acreedores para que hagan valer sus derechos dentro de los 30 días bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre de 1973. Procurador Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 20.00

e) 28-12-73 al 11-1-74.

O.P. Nº 16693

T. Nº 4740

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación Civil y Comercial, en Expte. Nro. 9455/73 - Sucesorio de TESEIRA, MODESTO MANUEL, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de diciembre de 1973. — Se habilita la feria del mes de enero. — Proc. Angel Adolfo Jerez - Secretario.

Publíquese por 10 días.

O. P. Nº 16684

T. Nº 4731

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de don ROBERTO SILVIO RUGGIERO para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio que se tramita por Expte. Nº 61.592, del Juzgado a su cargo. Habilitase la feria para la publicación de estos edictos. — Salta, 20 de diciembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Uliarri, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 27-12-73 al 10-1-74

O.P. Nº 16680

T. Nº 4727

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM FILIBERTO PORTAL y JACINTA VIDES DE PORTAL, Sucesorio - Expediente Nº 9607/73. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de diciembre de 1973. — Sec. Humberto Ramírez. — Habilitense las ferias del mes de enero.

Imp. \$ 20.

e) 26-12-73 al 9-1-74

O. P. Nº 16669

T. Nº 4717

SARMIENTO MARIA MANUELA RAMOS de Sucesorio — Expte. Nº 26257/73.

La doctora Eloísa G. Agnilar, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a los herederos de doña MARIA MANUELA RAMOS DE SARMIENTO, señores Pablo Viterman, Carmen, Rosario, Macarria, Ignacia y Emeteria, todos de apellido Sarmiento, y a sus acreedores, a que hagan valer sus derechos en el término indicado, bajo apercibimiento de designarseles Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes, en caso de incomparecencia. Publíquese por diez días. Secretaría, 18 de diciembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20.-

e) 24-12-73 al 8-1-74

O.P. Nº 16652

T. Nº 4703

El Juez de Primera Nominación en lo Civil, en el juicio Sucesorio de Da. JUANA CASTRO DE SANTOS y Don VALERIANO SANTOS; Expte. Nº 60.813/73, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, diciembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 19-12-73 al 4-1-74

O.P. Nº 16651

T. Nº 4702

El Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE GRIFASI, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 19-12-73 al 4-1-74

O.P. Nº 16646

T. Nº 4697

Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de don JOSE MARIA RES, Expte. Nº 61.613/73, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaría, Salta, 14 de diciembre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 19-12-73 al 4-1-74

O.P. Nº 16639

T. Nº 4695

Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de ROMANO, Ambrosia Isabel y SANTORO, Roque". Expte. Nº 61.431/73, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de los causantes. Publíquese por diez días. — Salta, diciembre 14 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri - Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 19-12-73 al 4-1-74

O. P. Nº 16633

T. Nº 4689

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de LORENZO RODRIGUEZ v FLORENTINA SAJAMA Vda. de RODRIGUEZ para que dentro del término de 30 días a contar de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 6480/66. — Metán, 14 de diciembre de 1973. — Dr. Teobaldo René Osoreo, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 18-12-73 al 3-1-74

O. P. Nº 16632

T. Nº 4688

La doctora Eloísa G. Aguilar, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO LADISLAO o WADISLAO ADOLFO VILLA, para que hagan valer sus derechos. Fera de enero habilitada. — Salta, diciembre 13 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 18-12-73 al 3-1-74

O. P. Nº 16631

T. Nº 4687

La doctora Eloísa G. Aguilar, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VICTOR PISSONI, para que hagan valer sus derechos. Fera de enero habilitada. — Salta, diciembre 13 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 18-12-73 al 3-1-74

O. P. Nº 16597

T. Nº 4658

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial en Juicio "Sucesorio de ARANDA, Alfredo César", Expediente Nº 44695/73, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publicación 10 días. — Salta, 13 de diciembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16594

T. Nº 4653

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2ª Nominación en Sucesorio de JOAQUIN MORENO, Expte. Nº 48898/72, cita por treinta días a todos los que, se consideren con derecho a bienes de la sucesión como herederos o acreedores, a que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de abril de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16590

T. Nº 4652

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BERNABE MIRANDA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 9703/73. Publíquese por 10 días. — Salta, diciembre 12 de 1973. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 14 al 31-12-73

O. P. N° 16589

T. N° 4651

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HÉCTOR ANTONIO GUTIERREZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. — Expte. N° 61.222/73. — Salta, 6 de diciembre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 14 al 31-12-73

O. P. N° 16580

T. N° 4643

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de FERMIN BONIFACIO", Expte. N° 9707/73, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 12 de Diciembre de 1973. — Humberto Rodríguez, secretario.

SALTA, 12 de Diciembre de 1973

Imp. \$ 20,00

e) 13 al 28-12-73

O. P. N° 16578

T. N° 4641

El doctor JULIO A. ROBLES, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODOCIA RAFAELA QUIPILDOR para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Expediente N° 45.048/73

SALTA, 27 de noviembre de 1973.

Dr. Estéban D. Dubois — Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 13 al 28-12-73

O. P. N° 16577

T. N° 4640

EDICTO SUCESORIO: Julio Argentino Robles, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación Salta, en el juicio "Sucesorio de JOAQUIN BALTASAR ROBLES", Expte. N° 44.128/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. "Boletín Oficial". — Salta, 18 setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli — Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 13 al 28-12-73

REMATE JUDICIAL

O. P. N° 16705

T. N° 4752

Por RAUL RACIOPPI

El 4 de febrero de 1974 a horas 18, en Alberdi 53, local 33, remataré Con Base de \$ 2.692,66 los derechos y acciones que le corresponden a los herederos declarados en Sucesorio de María Angélica Sarmiento sobre los inmuebles Catastros Nros. 1731 y 1732 ubicados en Dpto. de Orán

provincia de Salta, título reg. a folio 78, asiento 176 del libro F. de Orán y folio 497, asiento 1 del libro 25 de RI. Orán. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 6ª Nominación juicio "E. Hidalgo Saucedo vs. Herederos de la Sucesión de Sarmiento, María Angélica". Ejec. de Hon. Expte. número 9817.73, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días "B. Oficial" y "D. Norte", habilitase las ferias de enero a los solos efectos de publicación de edictos.

Imp. \$ 20,00

e) 28-12-73 al 11-I-74.

O. P. N° 16703

T. N° 4750

Por RAUL RACIOPPI

El 4 de febrero de 1974 a hs. 18, en Alberdi 53, local 33, remataré Con Base de \$ 5.200,00 un inmueble en esta ciudad, Catastro N° 4738 en calle Catamarca N° 413 inscripta a folio 46, asiento 9 del Libro 79 de RI Capital. Ordena Sr. Juez de 1ª Instan. 3ra. Nominación, Juicio "Aguilar, Emiliano Roberto vs. Nioi José", Emb. Prev. Expediente N° 42496/72, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días "B. Oficial y D. Norte. Habilitase las ferias a solo efecto de las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 30,00

e) 28-12-73 al 11-I-74.

O. P. N° 16700

T. N° 4746

Por JULIO CESAR HERRERA

El 31 de diciembre de 1973 a las 18 hs. en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad remataré Sin Base una máquina de escribir, marca Remington, 90 espacios, portátil, monarca s/nº visible. Ord. Sr. Juez de Paz Letrado N° 3 en el juicio seguido contra MUÑOZ TOMAS Y MUÑOZ OFELIA GALLARDO DE. Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. N° 27657/70. Seña 30%. Comisión 10%. Edictos 2 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 20,00

e) 28 y 31-12-73

O. P. N° 16699

T. N° 4745

Por JULIO CESAR HERRERA

El 31 de diciembre de 1973, a las 17.30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, una caja fuerte de acero, marca Vironia; una refrigeradora para farmacia de tres puertas; un escritorio en madera de siete cajones, tapa de vidrio; una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80; un fichero metálico de cuatro cajones; un armario metálico con puertas corredizas, en vidrio; una máquina multísima, marca Olivetti y un armario de dos puertas metálico, color verde. Revisar los bienes mencionados en poder del Sr. Miguel Anil, sito en calle Vicente López 329 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Abbot Laboratorios Argentina S. R. L. vs. Cooperativa Farmacéutica de Provisión Güemes Ltda. s/ejecutivo", expte. N° 44.593/73. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 28 y 31-12-73

O. P. Nº 16698

T. Nº 4744

Por JULIO CESAR HERRERA

El 31 de diciembre de 1973 a las 17,15 hs. en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base una máquina de escribir, marca OLIVETTI, tipo planillera, s/nº visible con mesa rodante. Rev. en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ord. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5 en autos "EJECUTIVO-RECTIFICACION SALTA S. R. L. vs. MONT-OBRA S. A.". Expte. Nº 383/72. Señá 30%. Comisión 10%. Edictos 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 28 y 31-12-73

O. P. Nº 16691

T. Nº 4738

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 28 de diciembre de 1973 a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad remataré sin base una máquina registradora marca National, modelo 3-801 S-25-5-(C.X.) C.N. R. P. 1 P. K. Nº 16-8176581. Revisarla en mi poder, sito en Hipólito Irigoyen Nº 596, ciudad. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6 en autos: "EJECUCION DE SENTENCIA - THAMES MARCOS vs. C. R. ARGENTINA S.A.C. I.". Expediente Nº 1905/73. Señá 30%. Comisión 10%. Edictos 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 20.

e) 27 y 28-12-73

O.P. Nº 16665

T. Nº 4715

Por: RAUL RACIOPPI

El 28 de diciembre de 1973 a horas 11, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de Pesos 1.066,66, remataré los derechos y acciones que le corresponden de la porción indivisa al señor Leonor Ramón Soria sobre un inmueble en esta ciudad sobre calle San Juan entre Moldes y Chacabuco reg. a folio 33 asiento 1 del Libro 131 de R. I. Capital. Catastro Nº 15578 Sección F Manzana 32 b) parcela 10. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Rebak Moisés vs. Soria Ramón Leonor" Prep. Vía Ejec. Expte. Nro. 41399/71, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 20,00

e) 20 al 28-12-73

O. P. Nº 16605

T. Nº 4660

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1973 a hs. 18 en calle Almirante Brown Nº 32, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Nom. C. y C. en autos "Convocatoria de Acreedores de "APOYO COMERCIAL" S. A., Expte. Nº 58165/71, remataré con base de (\$ 786,60), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en calle Almirante Brown Nº 32 de Salta - Capital, que consta de una pieza edificación de 1ª y piso de mosaico; una parrilla

de ladrillo. Inscripto como unidad funcional 00-04; Partida Nº 50359, Capital 01. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª, Sección H, Manzana 120, Parcela 25 "C" P1. 102 P. H. Catastro de origen 931. Antecedentes dominial: Libro 5 H. P., Folio 329, Asiento 1. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en mi escritorio de 20 de Febrero Nº 465, ciudad. Teléfono 17260.

Imp. \$ 30,-

e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16604

T. Nº 4666

Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIALINMUEBLE UBICADO EN SANTA FE 736
CIUDAD — BASE \$ 6.133,33

El día 31 de diciembre de 1973 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.133,33 equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Santa Fe número 736 de esta ciudad, con extensión de 12 metros de frente; 12,22 metros en su contrafrente; 43,80 metros de fondo en su costado Norte y 41,80 metros de fondo en su lado Sud, lo que hace una superficie de 511,20 mts². Limitando: Norte, lote 11; Sud, lote 13; Este, calle Santa Fe y Oeste, lote 24, con título inscripto a folio 414, asiento 1 del Libro 68 de R. I. Capital. Nomenclatura catastral: Catastro Nº 13279, Sección D. Manzana 40 b), Parcela 7. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos "Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo - Frigorífico Güemes S. A. vs. Alvarez, Laudino", Expediente Nº 27069/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16601

T. Nº 4663

Por RICARDO GUDINO
JUDICIALUN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE DE \$ 5.200,-

El día 31 de diciembre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 5.200,-, importe de las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Catamarca y señalado con el número 413, con todo lo edificado, cercado, plantado, adherido al suelo y demás por accesión física y legal le corresponde al señor JOSE NIOI.

Título registrado al libro 39, folios 45/62, asientos 7 y 8, parcela 47 (a), manzana 21, sección "D", Catastro Nº 71991. Valor fiscal de \$ 7.800.

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia, 6ª No-

minación en lo Civil y Comercial, en Juicio: "ZALAZAR, Héctor Leonardo vs. Cia. Minera "LA POMA S.A.C.E.I. s/Exhorto Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba s/Ejecutivo", Expte. Nº 9617/73. Señala el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Saldo al aprobarse la subasta por el Juez de la causa. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30.- e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16571 T. Nº 4636

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 27 de Diciembre de 1973 a hs. 18 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por Disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejecución Hipotecaria "DESARROLLO S. C. A. vs. NAVARRO JUAN GREGORIO y NAVARRO ESTEFANIA BENITEZ de", Expte. Nº 33512/73; REMATARE: con base de (\$ 1.953,32), Un inmueble, ubicado en esta ciudad de Salta con frente a calle Miguel Ortiz, Nº 126, entre las calles Los Plátanos y Las Acacias, en la manzana comprendida por las mencionadas calles y los Pacarás. Lote Nº 33 - Manzana 16 del plano registrado en el Dpto. de Inmuebles Nº 2707, cuyas medidas son: 10 mts. de frente por 30 mts. con 50 emts. de fondo. Sup. 315 mts² - Nomenclatura catastral: Catastro Nº 22099 - Sección K - Manzana 45 - Parcela 18 - Libro 476 - Folio 375 - Asiento 1. Edificado. Señala 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario Norte. E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 28-12-73

O. P. Nº 16569 T. Nº 4634

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 27 de Diciembre de 1973 a hs. 17,30 en 20 de Febrero 465 ciudad por disposición del Sr. Juez de 5ta. Nom. en autos: Emb. Prev. Hoy Ejec. "B. B. AUTOMOTORES S. C. p. A. vs. SHUTERMAN ELIAS" Expte. Nº 24.871/72. Remataré con base de (\$ 566,66) correspondiente a las 2/3 partes del valor, fiscal la mitad indivisa que le corresponde al demandado sobre el inmueble catastro Nº 24.248 inscripto al folio 38 Asiento 10 del Libro 221 de la capital urbano Sección K. Manzana 22, Parcela 10. Lote Nº 16 de la fracción B. Frente 10,50, fondo 40,00 mts. Límites: N. lote A, S. lote 7, E. Avda. Uruguay, O. lote 21. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Diario Norte.

Imp: \$ 30,00 e) 13 al 28-12-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 16704 T. Nº 4751

El doctor ABRAMHAM J. ANUCH, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en los autos caratulados: "MORIZZIO, Juan Carlos vs. MARIN MARTIN, Francisco - ORDINARIO: Escrituración", Expte. Nº 61.423/73, cita y emplaza a don Francisco Marín Martín, para que en el término de nueve días desde la última publicación, concorra a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por diez días habilitándose la Feria Judicial de enero.

Salta, 26 de diciembre de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 28-12-73 al 11-I-74

O. P. Nº 16689 T. Nº 4736

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita a Jorge Azar y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Colonia El Quebrachal, departamento de Anta, catastro Nº 2589, con título al folio 387, as. 1 del libro 2 R. I. de Anta: para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Expediente Nº 45098, J. A. Katz. — Salta, diciembre 21 de 1973. — Habilitada la feria de Enero 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20. e) 27-12-73 al 10-I-74

O. P. Nº 16683 T. Nº 4730

El doctor Abraham J. Anuch, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza a doña JUANA PETER DE FERNANDEZ, para que en el término de nueve días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "FERNANDEZ, JOSE GABRIEL - AUTORIZACION JUDICIAL. Expte. número 61.609/73, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que la represente en juicio. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de diciembre de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20. e) 27-12-73 al 10-I-74

O. P. Nº 16674 T. Nº 4723

Juzgado Federal de Salta cita a JUAN MANUEL ARANDA y lo emplaza a comparecer dentro de los cinco días de esta publicación, en juicio: "Dirección Nacional Vialidad c/Antonio Aranda Ruiz - Expropiación", bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre de 1973. — Jaime Roberto Cornejo, Sec. Juzgado Federal.

Imp. \$ 20. e) 26-12-73 al 2-I-74

O. P. Nº 16617

T. Nº 4676

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación, cita y emplaza a la señora ANDREE MARIE ALTIERI DE FOISSAC, para que en el término de diez días, comparezca en los autos: "JEAN RAYMOND FOISSAC s/Información Sumaria", Expediente Nº 49768/73, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio al Defensor de Pobres y Ausentes. Edictos en diarios Boletín Oficial y Norte. — Salta, 13 de diciembre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 17-12-73 al 2-1-74

ADICION DE APELLIDO

O. P. Nº 16694

T. Nº 4742

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ª Nom., hace saber a los que se consideren con derecho y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 18 248, que el señor Armando Cazón Escalera ha iniciado juicio de adición del apellido SORUCO en las de nacimiento de sus hijos Jorge Armando Cazón, Ricardo Marcelo Cazón; María Cristina Cazón y Carlos Alberto Cazón.

Salta, mayo 8 de 1973. Dr. Luis Alberto Boschero, secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28-12-73 y 1-2-74.

AVISO JUDICIAL

O.P. Nº 16676

T. Nº 4725

EDICTO

A los efectos establecidos en la ley 11.867, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, ha dispuesto hacer saber que el señor Eduardo Florentino Sayús, propietario del negocio de artículos del hogar y mueblería que funciona en General Gieñes 25, Cerrillos, de esta provincia, ha solicitado autorización judicial para transferir el fondo de comercio referido al doctor Carlos Alberto Sayús. El fondo de comercio a transmitir se encuentra en convocatoria de acreedores que tramita por expediente Nº 59.643/72 del mismo Juzgado individualizado, a cargo del doctor Abraham J. Anuch, Secretaría del doctor Carlos Arturo Ulivarri. Las oposiciones deberán formularse en el mismo Juzgado. Este edicto se publicará en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por cinco días. — Salta, 20 de diciembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 26-12-73 al 2-1-74

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 16664

T. Nº 4714

Salta, 11 de diciembre de 1973

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial en Expte. Nro. 49.538/73 "OVEJERO, Francisco Antonio s/Poseción Veinteñal", cita a Guadalupe Manuel FERNANDEZ, Jesús ALVAREZ DE BARRIONUEVO y Nicolasa ALVAREZ o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el lote Nº 2 de la propiedad Laguna Blanca, sito en el Departamento de Anta, 2da. Sección, según plano aprobado en la Dirección de Inmuebles Nº 387 con una superficie de 1 Ha. 2.124,51 mts.2 Siendo sus medidas las siguientes: En su lado N.E. 82,83 mts.; en su lado S.O.: 89 mts., 140,50 mts. en su lado Oeste y 138,58 mts. en su lado Este. Limita al N.E. con lote Nº 1; al S.O. con lote 3; al E. con Finca Laguna Blanca de Roque Cuéllar y al O. con lote Nº 7, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designar de oficio al señor Defensor de pobres, incapaces y ausentes. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 20 al 30-12-73 y 1 al 6-2-74

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 16662

T. Nº 4712

Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en los autos caratulados: "QUIEBRA del INGENIERO JUAN JOSE ESTEBAN" Expte. Nº 61.348/73, comunica: A los señores acreedores que se ha prorrogado hasta el 15 de febrero de 1974 el plazo para que presenten al Síndico, Contador FRANCISCO E. BALDI, con domicilio en calle Pueyrredón 384 de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se hace saber que se ha prorrogado la Junta de Acreedores, la que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1974 a hs. 9, la que se realizará en la sede del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Secretaría - Salta, 18 de diciembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 20 al 28-12-73

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 16658

T. Nº 4708

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. Civil y Comercial, en los autos: "Concurso Preventivo de: RUIZ, Fermín". Expte. Nº 61.659/73, comunica: Que se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Fermín Ruiz, con domicilio real en la calle Victorio Toscano Nº 199 de la ciudad de Cafayate. Que el Síndico designado es el señor Contador ALDO TEODOSIO GUERRA con domicilio en calle Alberdi 53 - Oficina 9 - 1er. Piso, de esta ciudad. Que se ha fi-

jado plazo hasta el día 5 de abril de 1974, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio mencionado. Que se ha fijado el día 26 de junio de 1974, a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en la sede del Juzgado, Sarrieno y Belgrano, la que se realizará con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. -- Salta, 13 de diciembre de 1973. Dr. Carlos Arturo Olivari, Secretario.

Imp. \$ 20.00

e) 20 al 28.12.73

Mocción COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 16707

T. Nº 4754

Entre los señores EDUARDO LUIS PODESTA, L.E. Nº 7.075.841, casado en primeras nupcias con Cristina María Rueda, domiciliado en calle San Juan 889 de San Miguel de Tucumán, MARIA LUCIA ELENA PODESTA DE PECASTAING, L. C. Nº 5.151.539, casada en primeras nupcias con Luis Augusto Pecastaing, domiciliada en calle Libertad 1784, Santiago del Estero, y MARIA INES DEL VALLE PODESTA, L.C. Nº 4.225.304, soltera, domiciliada en calle San Juan 889, San Miguel de Tucumán; todos argentinos, mayores de edad, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad Mercantil, que se registró con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: A partir de la fecha queda constituida entre los arriba indicados, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación: "RAFAELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

SEGUNDA: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la explotación agrícola ganadera, en todas sus formas incluso la forestación. También podrá realizar tareas industriales derivadas, subsidiarias o complementarias. Y especialmente a la explotación agrícola-ganadera de la Finca que poseen en condominio los tres socios, ubicada en Joaquín V. González, Provincia de Salta de esta República, Departamento de Anta, dos fracciones denominadas "Campo La Viuda" y "Sauce Solo", a saber: 1º) "CAMPO LA VIUDA", con superficie aproximada de dos mil cuatrocientos noventa y un hectáreas noventa y nueve áreas o la que resulte comprendida dentro de estos límites: Norte: Finca Catita; Sud: Finca Sauce Solo; Este: Finca Santos Lugares y Finca Guayacán de Serapio Alzogaray y la Rosada de la Sucesión de Pablo Cuellar y Oeste: Finca El Milagro. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida 128. 2º) Fracción de la "Finca Sauce Solo" con superficie aproximada de quinientos cincuenta y nueve hectáreas treinta y nueve áreas noventa y cinco centiáreas o la que resulte y estos límites: Nor-este: Finca Guayacán; Sud-oeste: Río Pasaje; Sud-este y Nor-oeste: parte de la misma finca Sauce Solo de Fernando y Pablo Figueroa.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida: Cuatrocientos setenta y uno.

TERCERA: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle San Juan, ochocientos ochenta y nueve, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior.

CUARTA: La sociedad tendrá un capital social de SESENTA MIL PESOS, dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido suscriptas o integradas en su totalidad por los socios en partes iguales o sea dos mil cuotas cada uno.

QUINTA: El plazo de duración se establece en veinte años a contar desde la fecha del presente contrato.

SEXTA: A los fines de su objeto, la Sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pagos y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales de la Provincia de Tucumán y de Salta, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Tucumán, Banco Empresario de Tucumán, Banco Español del Río de la Plata, Banco Londres, Banco de la Provincia de Salta y sus sucursales y/u otros que se establezcan en el país sean oficiales o privadas, cooperativas de créditos, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de interés respectivos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo re-

novarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, administrativas a fin de gestionar libre prendas y dendas o gestiones de cualquier otra naturaleza; entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto.

SEPTIMA: La administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, en calidad de gerentes, quienes firmarán individualmente obligando a la sociedad con la firma de dos de los socios indistintamente. La firma de los dos socios será precedida con la denominación social. Tendrán todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales, incluidos aquellos para los que las leyes exigen poderes especiales.

OCTAVA: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que pueden realizarse a pedido de los socios. Dicho balance se considerará aprobado si transcurrido quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito.

NOVENO: Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios.

DECIMO: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. La cuota del socio saliente será determinada por el balance general efectuado a la fecha de producirse el retiro en el que se actualicen con arreglo al estado que presenten los elementos fijos de inversión, de acuerdo con los precios o valores corrientes del mercado en ese momento. En tal supuesto, al o a los socios salientes se le reintegrará su parte por todo concepto, mediante pagos escalonados y a un plazo no mayor de dos años con el interés que fije en esa fecha el Banco Central de la República Argentina para las operaciones de crédito bancario, simples.

DECIMOPRIMERO: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro se-

mestres iguales y consecutivos sin intereses, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente.

DECIMOSEGUNDO: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y/o pérdida del treinta por ciento del capital social advertido en cualquier época. En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio, del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas.

DECIMOTERCERO: Los socios no podrán comprometer la firma social a ninguna garantía de terceros, ni aún personalmente.

DECIMOCUARTO: Por cualquier divergencia que surgiere del presente las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

De conformidad, las partes firman el presente en tres ejemplares, en la ciudad de Salta, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

MARIA L. ELENA PODESTA DE PECAS-
TAING - EDUARDO L. PODESTA - MARTA
I. DEL V. PODESTA.

Imp. \$ 143,00

e) 28-12-73

O. P. Nº 16706

T. Nº 4753

CONTRATO: Entre los señores OSMAR JALET HOSEN, argentino, casado, L. E. número 6.369.290; IGNACIO ESCALERA, argentino, soltero, L. E. Nº 8.164.485, y ADOLFO ARROYO, argentino, soltero, L. E. Nº 7.248.492, todos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de "CAPITAL E INDUSTRIA", que se regirá bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "CARPINTERIA MECANICA LERMA", con domicilio en la calle Lerma Nº 131, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y/o del extranjero.

SEGUNDA: El objeto de la sociedad será la de Carpintería Mecánica y Afines.

TERCERA: El plazo de duración de la sociedad se fija en 5 (cinco) años, prorrogables a partir del día 10 de agosto de 1973. Después de transcurridos esos años, cualquiera de los socios podrá retirarse siempre que así lo haga saber a las otras partes por telegrama colacionado con una anticipación de 180 días.

CUARTA: El Capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 cinco mil (5.000), que han sido aportados íntegramente por el socio Capitalista señor Osmar Jalet Hosen, según inventario practicado por separado. Los señores Ignacio Es-

calera y Adolfo Arroyo, revisten la calidad de socios industriales y se comprometen a poner al servicio de la sociedad todos sus conocimientos en la materia, prestando su asesoramiento en la constitución, puesta en marcha y funcionamiento de la fábrica instalada o de las que llegaren a instalarse en el futuro, debiendo dedicar todo su tiempo a las actividades sociales. Con prohibición absoluta de dedicarse a cualquier otra actividad análoga o distinta.

QUINTA: El uso de la firma social estará a cargo del socio capitalista señor Osmar Jalet Hosen, quién tendrá también a su cargo la administración de la sociedad. Los socios industriales podrán por sí o por interpósita persona, examinar la marcha de los negocios conforme a los libros o documentación pertinente.

SEXTA: Los socios podrán retirar mensualmente, y con cargo a gastos generales las sumas que llegaren a asignarse de común acuerdo.

SEPTIMA: Anualmente se practicará un Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. Una vez deducidas las reservas y provisiones que correspondan, el remanente será repartido por partes iguales entre los socios. De haber pérdida la misma será soportada exclusivamente por el socio capitalista señor Osmar Jalet Hosen.

OCTAVA: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento a pedido del socio Sr. Osmar Jalet Hosen, sin que puedan oponerse a ello los socios industriales. Si la sociedad arrojará una pérdida del 30% del Capital la misma entrará inmediatamente en liquidación. En todos los casos será liquidador de la sociedad el socio capitalista.

NOVENA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones sin modificarse el rubro social y sin que se opere su liquidación. Deberá en tal caso practicarse un Balance General dentro de los 15 días del fallecimiento, entre los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, quienes, una vez unificada su representación, continuarán como socios con todos los derechos y deberes del socio fallecido.

DECIMA: Para el caso de divergencias entre los socios, todas las cuestiones quedan sometidas a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de diciembre de 1973.

OSMAR JALET HOSEN, IGNACIO ESCALERA y ADOLFO ARROYO.

Imp. \$ 53,00

e) 28-12-73

O. P. Nº 16701

T. Nº 4747

En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores ROBERTO ADAN GALLI, de 48 años de edad, casado con Ebe Cattáneo, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en Avenida Uruguay Nº 1150 y con Libreta de Enrolamiento Nº 3.007.788; EMILIO MARCELO CANTABERO, de 30 años de edad, casado con María del Huerto Eletti, argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en Hipólito Irigo-

yen Nº 158 y Libreta de Enrolamiento número 8.163.742; LUIS ADOLFO SARAVIA, de 37 años de edad, divorciado, argentino, abogado, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 689, Libreta de Enrolamiento Nº 5.922.615; NELIDA MARGARITA ROMERO, de 42 años de edad, soltera, argentina, empresaria, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 553, Libreta Cívica Nº 1.637.183 y ROBERTO ROMERO, de 46 años de edad, casado con Vicenta DiGangi, argentino, empresario, con domicilio en calle Deán Funes Nº 430, Libreta de Enrolamiento Nº 7.212.857, quienes convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de ECONSA S. R. L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Zuviría 20, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y correspondencias en cualquier parte del país o del extranjero. SEGUNDA: La duración de la Sociedad se fija en 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse, mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad. TERCERA: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a construcciones civiles e industriales de todo tipo, hidráulicas, eléctricas, barrios con infraestructura, aeropuertos, edificios en general, calles y caminos, siendo esta descripción meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar la Sociedad todo tipo de construcciones, tanto públicas como privadas. CUARTA: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza jurídica, comercial, penal, administrativa judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$ 310.000 (trescientos diez mil pesos), formado por 31.000 cuotas de capital de \$ 10, cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. Los bienes son aportados en conjunto por los socios y responden a la siguiente proporción entre ellos: Roberto Romero: 35%; Néliida Margarita Romero: 10%; Luis Adolfo Saravia: 10%; Roberto Adán Galli: 30% y Emilio Marcelo Cantarero: 15%. SEXTO: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede ocurrir al juez del domicilio social, quién con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. SEPTIMO: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuera posible, se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen par-

cialmente, podrá adquirirla la sociedad con utilidades o reducción del capital dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior. OCTAVA: La cesión de cuotas es libre entre los socios salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías. NOVENA: La valuación de las cuotas sociales se realizará conforme al último balance general, a valor de activos revaluados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y/o normas técnicas en la materia, más valor llave, que se determinará en acuerdo de socios y/o valuación practicada por contador público. DECIMA: La transferencia por causa de muerte se rige por la cláusula sexta, séptima y octava del presente contrato, debiéndose incorporar a los herederos del socio, lo que se hará efectivo cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el interín el administrador de la sucesión. Para el ejercicio del derecho de preferencia por los socios o sociedad, el valor de las cuotas se fijará conforme con la cláusula novena del presente contrato. UNDECIMA: La Administración de la Sociedad será ejercida por Roberto Adán Galli y Emilio Marcelo Cantarero, los que revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal obligando a la Sociedad mediante la firma indistinta de cualquiera de ellos. DUODECIMA: Los gerentes sólo pueden ser removidos por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de la misma salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho a receso. DECIMOTERCERA: Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto-ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto de extensión que juzgue conveniente. DECIMOCUARTA: Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicando a la sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar. DECIMOQUINTA: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la ley de Sociedades requerirá la mayoría de capital. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerente, se adoptará por mayoría del capital presente. DECIMOSEXTA: Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquélla. DECIMOSEPTIMA: Los socios pueden examinar los libros y

papeles sociales, y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes. DECIMOSEPTIMA: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes la firmarán. DECIMOOCCTAVA: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estados de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los 120 días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscrito; b) retribución a los administradores; c) a reservas facultativas que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley; d) el remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. DECIMANOVENA: La sociedad se disuelve por cualquier de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º, 8º y 9º del mismo y artículo 96, de la Ley de Sociedades. VIGESIMA: Disuelta la sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo del administrador y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, artículos 101 a 112 de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proveyo de distribución, y el remanente se distribuirá en base al siguiente orden prioritario: a) gastos de liquidación; b) Distribución entre los socios de acuerdo a sus costas de capital.

LUIS ADOLFO SARAVIA — NELIDA MARCARITA ROMERO — EMILIO MARCELO CANTARERO — ROBERTO ROMERO Y ROBERTO ADAN GALLI.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Luis Adolfo Saravia (L. E. Nº 5.922.615); Nélide Margarita Romero (L. C. Nº 1.637.183); Emilio Marcelo Cantarero (L. E. Nº 8.163.742); Roberto Romero (L. E. Nº 7.212.857) y Roberto Adán Galli (L. E. número 3.907.787) las que han sido estampadas en mi presencia en este instrumento y en las Actas N.ºs. 1368, 1157, 386, 932 y 934, folios 229, 193 vta., 65, 156 y 156 vta., del libro Nº 1, Registro de Firmas, perteneciente al Registro Nº 10 de mi adscripción, doy fé. Salta, 27 de diciembre de 1973. Carmen R. Aguilar de López Cabada - Escribana.

Imp. \$ 142,00

e) 28-12-73.

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 16682

T. Nº 4729

INDUSTRIAL Y COMERCIAL MOSCHETTI
SOCIEDAD ANONIMA

CANJE DE TITULOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió proceder a la emisión de nuevas láminas representativas de las acciones de la sociedad, las que reemplazarán a los títulos definitivos y certificados provisorios actualmente en circulación. El canje se llevará a cabo contra entrega de los antiguos títulos en la sede social de calle España 654, Salta, a partir del día 3 de enero de 1974, en horario de oficina.

El Directorio

Imp. \$ 20.—

e) 26 al 28-12-73

O.P. Nº 16681

T. Nº 4728

INDUSTRIAL Y COMERCIAL MOSCHETTI
SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria oportunamente realizada resolvió poner a disposición de los señores accionistas el dividendo aprobado por la misma correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1973. El mismo se pagará a partir del día 27 de diciembre de 1973, mediante la presentación de los cupones número 4 de las acciones en circulación, o de los certificados provisorios del caso, en la sede social de calle España 654, Salta, en horario comercial. Se recuerda a los señores accionistas las normas impositivas vigentes para el caso.

El Directorio

Imp. \$ 20.—

e) 26 al 28-12-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 16690

T. Nº 4737

COOPERATIVA GRAFICA DE TRABAJO
SAN MARTIN LIMITADA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Gráfica de Trabajo "San Martín" Ltda., convoca a los señores socios a la asamblea anual ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 1974 a horas 7, en su sede social sito en calle Buenos Aires Nº 476, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2. Aprobación del Balance General correspondiente al Segundo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972. Memoria. Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Distribución de Retornos.
3. Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NELIDA LAIME DE OROSCO

Secretaria

PEDRO ALFREDO VIÑABAL

Presidente

Imp. \$ 20.

e) 27 al 31-12-73

O. P. Nº 16687

T. Nº 4734

JUAN COLLADO NUÑEZ e HIJOS S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 15 de enero de 1974, a horas 20, en el domicilio de la sociedad, Avda. Uruguay 345 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del acta de la presente asamblea.
- 2º Autorización de venta de propiedad inmueble a favor de un director.
- 3º Aprobación actualización contable ley Nº 19.742.

Salta, diciembre de 1973

Imp. \$ 20.

e) 27-12-73 al 3-I-74

O. P. Nº 16686

T. Nº 4733

JUAN COLLADO NUÑEZ e HIJOS S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 15 de enero de 1974, a horas 19, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Uruguay 345 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del acta de la presente asamblea.
 - 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo Primer ejercicio comercial cerrado el 14 de agosto de 1973.
 - 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, aumento de capital y emisión de acciones en su caso y remuneración al Directorio y Síndico.
 - 4º Elección de los miembros del Directorio, titulares y suplentes que cesan en sus funciones y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
 - 5º Determinación del monto y clase de garantías que deberán prestar los Directores conforme a las disposiciones de la ley 19.550
- Imp. \$ 20. e) 27-12-73 al 3-I-74

O. P. Nº 16685

T. Nº 4732

HIJOS DE JOSE DAGUM S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria la que se llevará a cabo el día 19 de enero de 1974, a horas 20 en el domicilio de la Sociedad, calle Urquiza 718 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior y designación de dos accio-

nistas para la firma del acta de la presente asamblea.

- 2º Reducción del capital social.
- 3º Aprobación actualización contable ley 19.742 sobre bienes muebles.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20.

e) 27-12-73 al 3-I-74

O.P. Nº 16675

T. Nº 4724

CLUB DE PESCA "EL DORADO"

El Club de Pesca El Dorado convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social el 12 de enero de 1974 a horas 21.30 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Renovación total de la H. C. D.
- 4º Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Sin otro particular, hacemos propicia la circunstancia para saludar al señor Director con distinguida consideración.

Angel Tito Andrade
Secretario

Luis Trovatto
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 26 al 28-12-73